

## Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”

### I. Servicio Elegido:

Adquisición, edificación, ampliación o mejoramiento de vivienda.

Apoyo económico a las familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial para la adquisición, edificación, ampliación o mejoramiento de su vivienda.

### II. Descripción del servicio o apoyo:

Son apoyos económicos que se otorgan a la población en situación de pobreza patrimonial, para propiciar su desarrollo social y económico, mediante la adquisición, terminación, edificación, ampliación o el mejoramiento de su vivienda.

Los montos máximos de apoyo económico que proporcionará el gobierno federal, serán los siguientes:

ZONA	MODALIDAD	APORTACIONES		
		MONTO DE SUBSIDIO FEDERAL HASTA	DE GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPAL	BENEFICIARIO
Urbana	Unidad Básica de Vivienda (UBV)	\$53,000.00	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$8,250.00
Urbana	Ampliación / Mejoramiento	\$20,000.00	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	El 10% del valor total de la acción de vivienda.
Rural	Adquisición o Edificación de Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$40,000.00	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,650.00
Rural	Ampliación	\$20,000.00	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Mejoramiento	\$15,000.00	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda

\*La aportación del beneficiario podrá ser monetaria, especie o mano de obra lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución.

### **Restricciones**

Los apoyos económicos que podrán recibir los beneficiarios, que en ejercicios fiscales anteriores al presente obtuvieron apoyo económico federal para ampliación o mejoramiento de su vivienda, en ningún caso podrá ser mayor al monto máximo para adquisición de vivienda progresiva correspondiente al ejercicio en que recibieron el primer apoyo, establecido en las Reglas de Operación del Programa “VivAh” de la SEDESOL, en los ejercicios fiscales 1998 a 2002; o en su caso, el monto máximo para adquisición o edificación de UBV o de UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva “Tu Casa” de los ejercicios fiscales del 2003 al 2008.

### **III. ¿Quiénes pueden ser los beneficiados?**

Familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, que necesiten recibir apoyo para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda actual.

### **IV. Casos en los que se puede solicitar el servicio o apoyo:**

- Cuando la familia esté dispuesta a dar la aportación económica, de acuerdo a los montos que se describen en la tabla anterior, pudiendo ser la aportación de tipo monetario, especie o mano de obra lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución.
- Cuando el solicitante pueda acreditar la posesión legal del terreno para las acciones de edificación, ampliación o mejoramiento.
- En caso de solicitar el apoyo para la adquisición o edificación de vivienda, el solicitante y su cónyuge deberán de contar con un certificado de no propiedad.
- El jefe o jefa de familia deberá contar con por lo menos un dependiente económico.
- Si el solicitante es un adulto de 60 años y más, no requiere contar con dependientes económicos.

Además se les dará prioridad a:

- a) Los de mayor pobreza.
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años y más.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.

- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 1 de enero del año 2001, sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- g) Los municipios con alto y muy alto índice de rezago social definidos por el CONEVAL.
- h) Los que habitan en los municipios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria.
- i) Los residentes en los polígonos “Hábitat” de la SEDESOL que califiquen para ser Beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en estas Reglas.

#### **V. ¿Quién puede solicitar el servicio o apoyo?**

Los ciudadanos de manera individual.

#### **VI. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?**

1. Acudir personalmente, en cualquier época del año, ante los Institutos de Vivienda de los gobiernos de los estados o municipios, así como las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, y solicitar el apoyo para la modalidad que requiera, mediante el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica que le será proporcionada por los funcionarios de la propia Instancia Ejecutora y presentando la siguiente documentación:
  - a. Presentar en original (para cotejo) y entregar copia de su identificación oficial.
  - b. Presentar original (para cotejo) y entregar copia de su Clave Única del Registro de Población (CURP) y la de su cónyuge o la constancia de gestión.
  - c. Si la acción de vivienda solicitada es en terreno del solicitante, copia del documento que acredite la posesión legal del mismo.
  - d. Certificado de no propiedad del solicitante y su cónyuge, en original, en caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación de vivienda.
  - e. Constancia de ingresos o, en su caso, documento original firmado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el ingreso mensual que percibe (manifestado en la CIS).
  - f. Documento original firmado bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. Queda exceptuado de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad, un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda.
  - g. Presentar constancia del domicilio actual (agua, luz o teléfono) o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
2. Al momento en que el solicitante entregue la documentación se le informa si falta algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, y en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
3. A más tardar en 20 días naturales, contados a partir de la presentación de su solicitud, deberá recibir una respuesta de parte de la Instancia Ejecutora, que puede ser el Gobierno Estatal o el Gobierno Municipal en el Estado que corresponda. En caso de no

recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que la solicitud no fue aceptada.

4. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites posteriores, los puede realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, en original y copia. No se permite que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político.
5. El solicitante, una vez notificado que ha sido calificado para ingresar como Beneficiario al Programa “Tu Casa”, deberá entregar su aportación, en la forma en que la Instancia Ejecutora lo establezca, de acuerdo a los siguientes montos mínimos:
  - a. 8,250.00 pesos para la adquisición o edificación de una Unidad Básica de Vivienda.
  - b. 1,650.00 pesos para la adquisición o edificación una Unidad Básica de Vivienda Rural.
  - c. 10% del valor total de la ampliación o el mejoramiento para localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes.
  - d. 5% del valor total de la ampliación o mejoramiento en localidades rurales.

**La aportación del beneficiario podrá ser monetaria, especie o mano de obra lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución.**

6. El beneficiario suscribirá con la instancia ejecutora el Contrato para la Ejecución de la Acción de Vivienda en la modalidad requerida entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia.
7. Suscribir con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción de la acción de vivienda terminada al momento de recibir, de dicha Instancia, la acción de vivienda terminada a entera satisfacción de las partes.

**Más Información sobre el Programa:**

1. Directorio de Delegaciones Estatales de la SEDESOL en las 32 entidades federativas del país.
2. [Reglas de Operación del Programa Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”.](#)
3. [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

<b>DUDAS Y SUGERENCIAS:</b>	
<b>Nombre del área encargada de la atención a la ciudadanía:</b>	Dirección de Promoción y Operación
<b>Dirección de oficinas:</b>	Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020
<b>Números telefónicos:</b>	5424-6700
<b>Del interior de la república sin costo al:</b>	01-800-366-83-84

<b>Nombre del área encargada de la atención a la ciudadanía:</b>	Dirección de Atención Ciudadana y Compromisos Presidenciales	
<b>Dirección de oficinas:</b>	Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 13. Colonia Juárez	
<b>Números telefónicos:</b>	5328-5000 exts. 51143, 51155 y 51015	Fax: 5328-5000 ext. 51136
<b>Del interior de la república sin costo al:</b>	01-800-0073705	
<b>Dirección electrónica:</b>	<a href="mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx">demandasocial@sedesol.gob.mx</a>	

<b>QUEJAS Y DENUNCIAS:</b>	
<b>Nombre del área encargada de las quejas y denuncias</b>	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
<b>Dirección de oficinas:</b>	Av. Insurgentes Sur No. 3483 Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020
<b>Números telefónicos:</b>	5424 67 27
<b>Del interior de la república sin costo al:</b>	01-800-366-2384
<b>Dirección electrónica:</b>	<a href="mailto:rnevarez@fonhapo.gob.mx">rnevarez@fonhapo.gob.mx</a>

<b>Nombre del área encargada de las quejas y denuncias</b>	Órgano Interno de Control en la SEDESOL
<b>Dirección de oficinas:</b>	Av. Paseo de la Reforma No. 116. Piso 11. Colonia Juárez
<b>Números telefónicos:</b>	5328-5000 ext. 51465 , 51413 , 51445
<b>Del interior de la república sin costo al:</b>	01-800-00-73-705
<b>Dirección electrónica:</b>	<a href="mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx">quejasoic@sedesol.gob.mx</a> , <a href="mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx">organo.interno@sedesol.gob.mx</a>

<b>QUEJAS Y DENUNCIAS EN LA SFP:</b>	
<b>Nombre del área encargada de las quejas y denuncias</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>Dirección de oficinas:</b>	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del: Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
<b>Números telefónicos:</b>	2000-2000
<b>Del interior de la república sin costo al:</b>	01-800-38-62-466
<b>De Estados Unidos:</b>	01-800-47-52-393

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

***Para que la sociedad conozca en términos generales los beneficios del Programa, esta información constituye un documento de consulta rápida basado en las Reglas de Operación vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin que las sustituya.***